



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

26 de febrero de 1982

Núm. 247-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de dos suplementos de crédito de 900.500.000 y 2.500.000.000 de pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Agricultura, para atender mayores necesidades de los programas de ayudas a los sectores agrario y pesquero, respectivamente, en relación con el empleo de gasóleo subvencionado.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de crédito de 900.500.000 y 2.500.000.000 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Agricultura, para atender mayores necesidades de los programas de ayudas a los sectores agrario y pesquero, respectivamente, en relación con el empleo de gasóleo subvencionado.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 16 de marzo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO DE 900.500.000 y 2.500.000.000 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PARA ATENDER A LAS MAYORES NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LOS SECTORES AGRARIO Y PESQUERO, RESPECTIVAMENTE, EN RELACION CON EL EMPLEO DE GASOLEO SUBVENCIONADO

Los créditos destinados a atender los programas de ayuda a los sectores agrario y pesquero en relación con el empleo de combustibles líquidos han resultado insuficientes para cubrir las atenciones del presente ejercicio, como consecuencia, fundamentalmente, de la elevación del precio de venta al público de dichos combustibles, acordada por el Consejo de Ministros en 13 de marzo del corriente año.

Para paliar la incidencia de tal incremento en los indicados sectores, el mismo Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de mayo siguiente, ha tomado el acuerdo de complementar los citados créditos, me-

dida que es oportuno instrumentarla mediante la concesión de los suplementos adecuados, que se financiarán con cargo a la mayor recaudación de la Renta de Petróleos.

En base a ello, se tramitan los presentes créditos suplementarios que han obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se conceden los siguientes suplementos de crédito

a) De 900.500.000 pesetas, a la Sección 21, "Ministerio de Agricultura"; servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Ge-

nerales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 461, "Para subvención a empresas afectadas por diferencias de precios satisfechos con cargo a Renta de Monopolios. 2.—Resto de España".

b) De 2.500.000.000 de pesetas, a la Sección 21, "Ministerio de Agricultura"; servicio 06, "Subsecretaría de Pesca"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 463, "Subvención a la flota pesquera y mercante por costo de carburantes líquidos. 1.—A la flota pesquera".

Artículo 2.º

Dichos suplementos de crédito se financiarán con los mayores ingresos en el Presupuesto del Estado procedentes de la Renta de Petróleos, consecuencia de los incrementos de precios aprobados en 13 de marzo de 1981.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 267-33-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.866 - 1981